

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.009**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de El Campillo, siendo las **veinte horas** del **día treinta de Septiembre de 2.009** bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña. Encarnación Palazuelo Cobos, con la **asistencia** de los/as Sres./as. Concejales/as, Don Antonio Félix Torrado Mongango, Doña María Begoña Oliva Rey, D. José Antonio Rodríguez del Águila, Doña María Elisa Ganado Guevara, Don Álvaro Romero Palacios, Don Francisco Javier Cuaresma Delgado, Don José Manuel Rodríguez Gómez, Doña Fátima Domínguez Rodríguez y D. Antonio Rodríguez Gómez y la **no asistencia** (justificadas) de Doña Sonia Ruiz Sánchez y, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora accidental, Doña Isabel María Beato Cera, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, para tratar los siguientes asuntos, objeto del Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2.009

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día 25 de Agosto de 2.009 que se ha distribuido con la convocatoria, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la misma.

Toma la palabra el Concejel **D. José Manuel Rodríguez** para alegar que en el punto número tres, relativo a la aprobación inicial de Presupuesto Municipal 2009, y más concretamente en la página cuatro del acta, en cuanto a su intervención pone que existen recortes en Festejos, Cultura, Juventud... y en aportaciones del Estado y no sabe qué significan esos puntos suspensivos. Él lo que quiso decir que aparte de esas partidas, también existían recortes en materia de Educación. Quiere hacer constar que también preguntó por una prima de seguro; que había aumento en gastos de propaganda y seguridad privada. Preguntó qué era el IBI de características especiales sin tener contestación.

Con respecto a los puntos cuatro y cinco, por el plenario fueron tratados de forma conjunta, el debate también fue conjunto y en el acta no se hace referencia a ello. Tampoco queda constancia de las preguntas formuladas por él, tales como las aportaciones del Ayuntamiento a la Mancomunidad Cuenca Minera, si éstas iban a ser las mismas una vez separadas estas competencias. También preguntó por la cuantía a pagar en la Mancomunidad de Costas y cuantos miembros representarían al Ayuntamiento.

En relación a la mención que realiza del pacto provincial del agua él comentó que estaba suscrito únicamente por los partidos políticos representados en este plenario.

Por todo ello, no queda reflejado el motivo exacto de por qué su grupo se abstuvo en la votación.

A continuación toma la palabra la **Sra Alcaldesa** y hace constar que el tema de la seguridad privada no llegó a preguntarlo y que el acta es un resumen del desarrollo del pleno y es labor de la Secretaria su realización. Además para eso está este punto en el orden del día, para ver si no se está de acuerdo en lo reflejado, verlo, analizarlo y votar las modificaciones, en todo caso.

El **Sr Rodríguez** dice que no ve reflejada en el acta lo que ha querido expresar en sus intervenciones.



Tras este pequeño debate, se somete el acta a votación, con las modificaciones solicitadas, aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (Decretos 30/09 al 45/09, ambos inclusive)

Por la **Sra Alcaldesa-Presidenta** se da cuenta, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, (decretos 30/09 al 45/09, ambos inclusive).

El Concejel **D. Francisco Javier Cuaresma** pregunta qué tipo de liquidaciones son las aprobadas en el decreto 35. La **Sra Alcaldesa** le contesta que hacen referencia al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalías).

Con respecto a los Decretos 44 y 45, el **Sr Cuaresma** comenta que las cantidades no coinciden. La **Sra Alcaldesa** le contesta que al igual no está incluido el IVA, y que dichos Decretos hacen referencia a las obras que de urbanización de las 48 VPO sitas en C/ Pablo Picasso.

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL PROYECTO DE “CREACIÓN DE MIRADOR TURÍSTICO EN LA ALDEA DE TRASLASIERRA” DE LA ADTS FAJA PIRÍTICA

La **Sra Alcaldesa** explica al plenario que este punto ya se ha traído a pleno anteriormente. Se solicitó una subvención para construir el mirador de Traslasierra. A finales del verano el Ayuntamiento recibe una llamada de teléfono desde la Faja Pirítica donde nos informan que en el acuerdo plenario enviado no queda reflejado que nos acogernos a los beneficios de la orden reguladora de la subvención, siendo este trámite imprescindible para poder seguir estudiando el Proyecto. Por ello hoy se trae a Pleno la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTO el escrito de la Asociación de Desarrollo de Turismo Sostenible Faja Pirítica, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 de Agosto de 2.009, por el que se solicita acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se recoja que se acoge a los beneficios de la orden Reguladora del Proyecto “Creación de mirador turístico en la Aldea de Traslasierra”

CONSIDERANDO que mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Marzo de 2.009, posteriormente ratificado en sesión Plenaria de fecha 30 de Abril de 2.009 fue aprobada la solicitud de subvención objeto de dicha Orden, (Orden de 9 de Noviembre de 2.006 por la que se articula la estrategia de turismo sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo; BOJA 239, de 13 de diciembre de 2006) aceptando el Ayuntamiento los compromisos que se establecían en ella

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de El Campillo se acoja a los beneficios de la Orden Reguladora del Proyecto “Creación de mirador turístico en la Aldea de Traslasierra”



SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la ADTS Faja Pirítica, a lo efectos oportunos.”

Seguidamente se somete dicha propuesta a votación, aprobándose ésta por unanimidad de los asistentes.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.009

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para hacer eferencia al informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de fecha 23 de Septiembre de 2.009 del siguiente tenor literal:

“**DOÑA ISABEL MARÍA BEATO CERA**, Secretaria-Interventora Acc del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

INFORME:

ASUNTO: “Alegaciones Presupuesto Municipal 2.009”.

ANTECEDENTES DE HECHO.

- En sesión Plenaria celebrada el 25 de Agosto de 2009, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.009, junto con la Plantilla del Personal.
- Con fecha 1 de Septiembre de 2.009 se publica la aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.009, junto con la Plantilla del Personal, (BOP número 168)
- Con fecha 15 de Septiembre tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito firmado por el Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Javier Cuaresma Delgado formulando alegaciones al Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.009, siendo ésta la única presentada.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

PRIMERO.- Según la legislación vigente las alegaciones presentadas a que se hace referencia en los antecedentes de hecho de este informe, cumplen los requisitos de tiempo y forma.

SEGUNDO: No existe contrariedad alguna entre el informe emitido por la Secretaría-Intervención y la Memoria de Alcaldía dado que en el primero se expresa literalmente lo preceptuado en la Ley y en el segundo se explican los motivos por los que se presentan al Pleno la aprobación del Presupuesto en estos momentos.



TERCERO: No deben considerarse contrariedades en el informe emitido por esta Secretaría-Intervención en cuanto a la documentación utilizada para la elaboración del Presupuesto ya que en el mismo aparece literalmente el procedimiento que debe seguirse según expone la Ley que lo regula; así como aquellos datos que realmente se han utilizado para su elaboración y que quedan expresados en el punto primero del Informe económico-financiero de las bases de ejecución del Presupuesto.

Es todo, cuanto tiene a bien informar esta Secretaría-Intervención a mi cargo, no obstante el Plenario con su mejor criterio acordará lo que estime más ajustado a Derecho.”

Posteriormente la **Sra Alcaldesa** lee lo reflejado en las bases de ejecución del Presupuesto, del siguiente tenor literal:

“A tenor de la documentación contenida en el proyecto de presupuesto elaborada para el ejercicio 2.009, se han utilizado, Lara la evaluación e los ingresos, las bases de la Liquidación del ejercicio 2.007 y el avance la Liquidación del Presupuesto 2.008 y acuerdos corporativos vigentes en materia de modificación de Ordenanzas Fiscales, Padrones y documentos cobratorios municipales y evolución de la recaudación en el ejercicio 2.009”

Seguidamente la **Sra Alcaldesa** lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTAS las alegaciones presentadas durante la exposición pública, tras la aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.009, recibidas en tiempo y forma

VISTO el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, relativo a resolución de alegaciones, durante el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.009 y de la Plantilla del Personal,

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en la normativa que lo regula, es competencia del Pleno Municipal resolver las alegaciones presentadas

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas, en el periodo de exposición pública tras la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2009 y la Plantilla del Personal

SEGUNDO: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de El Campillo correspondiente al ejercicio 2.009 y de la Plantilla del Personal

TERCERO: Publicar en el BOP un resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado.”

Seguidamente se procede a la votación de esta Propuesta aprobándose con seis votos a favor (5 PSOE y 1 IU) y 4 votos en contra (Grupo Mixto).



5.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Comenta la **Sra Alcaldesa-Presidenta**, que en este Pleno no hay asuntos que se declaren de urgencia, pasando por tanto al último punto que es el de Ruegos y Preguntas.

6- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** realiza las siguientes preguntas que son contestadas por la Alcaldía:

- Pregunta.- Toda vez concluido el plazo de exposición pública del Avance del PGOU ¿qué resolución se ha dado a las alegaciones presentadas?

-Respuesta.- Hay varias alegaciones presentadas. Se les ha enviado al equipo redactor para que informe de las alegaciones a la Corporación, para que sean resueltas en el Pleno.

- Pregunta.- Toda vez concluido el plazo de exposición pública del Presupuesto 2009 del Excmo Ayuntamiento de El Campillo ¿Cuándo se convocará la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones presentadas?

- Respuesta.- La Comisión especial de Cuentas se reunirá cuando sea preceptivo. La alegaciones presentadas se han resuelto en este Pleno.

- Pregunta.- ¿Qué solución se le va a dar a la segunda actividad de la Policía Local?

- Respuesta.- Algunos de los supuestos establecidos en la Ley Andaluza de Coordinación de la Policía Local.

- Pregunta.- ¿Cuántos Contenciosos-Administrativos tiene abiertos en estos momentos el Excmo Ayuntamiento de El Campillo? ¿Cuáles son las causas? Y en lo que va de legislatura ¿con qué resultados?

-Respuesta.- En la actualidad están abiertos cuatro. Dos de ellos por motivo de titularidad de terrenos; otro por motivo de una obra que el Ayuntamiento contrató y una maquinaria de una empresa de la localidad rompió un cable, causante de que Sevillana denunciara al dueño de la maquinaria y al Ayuntamiento y el otro Contencioso está interpuesto por la empresa Ingeniería Agroalimentaria del Sur recurriendo la denegación de una licencia de apertura ya que este Ayuntamiento estima que aún no reúne los requisitos necesarios para su concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera